Docusign Envelope ID: 9FF5EEF9-B679-816C-8184-5F6DD94B4041

FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0315

Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2026

Señor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Director de interventoría
CONSORCIO FÉRREO DEL LLANO BC
ferreodelllano@gmail.com
Bogotá D.C

Ref: Contrato de consultoría No VE-891 DE 2025: cuyo objeto es **"**Estructuración Técnica Integral a Nivel de Factibilidad de la Infraestructura Ferroviaria para Realizar la Conexión Férrea entre los Municipios de Villavicencio y Puerto López.".

.

Asunto: Respuesta al comunicado CFL-CFM-78351 – Solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría VE-891-2025 – Lote 1

Respetado ingeniero;

En atención a la comunicación CFL-CFM-78351 del 2 de septiembre de 2026, mediante la cual esa Interventoría presenta observaciones al Programa Detallado de Trabajo – PDT y solicita su ajuste en el marco del trámite de modificación del plazo del Contrato de Consultoría No. VE-891 de 2025, el Consorcio Férreo del Meta HE se permite presentar las siguientes precisiones:

1. **Justificación de las diferencias de duración de los Entregables No. 9, 10, 11 y 12**

Respecto de la diferencia de treinta (30) días identificada por la Interventoría para los Entregables No. 9, 10, 11 y 12, se precisa que el mismo día de radicación de la comunicación FE_INT_0007_F2_TEC_COM_0311 se dio alcance mediante correo electrónico, remitiendo el archivo del Programa Detallado de Trabajo – PDT corregido, una vez advertido el error presentado en la versión inicialmente remitida.

La diferencia identificada corresponde exclusivamente a un error involuntario de configuración del archivo remitido inicialmente, situación que fue corregida y notificada a la Interventoría el mismo día mediante correo electrónico. En consecuencia, la versión corregida constituye la referencia vigente para efectos de revisión y evaluación.. En el PDT corregido se mantienen para los Entregables No. 9, 10, 11 y 12 las duraciones establecidas en el Anexo No. 4, sin incorporar tiempos adicionales por especialidad.

En consecuencia, el Consorcio ratifica que no existe una solicitud de mayor duración para estos entregables respecto de los tiempos contractualmente previstos en el Anexo No. 4. Para efectos de revisión y trazabilidad, con la presente comunicación se remite nuevamente el Programa Detallado de Trabajo – PDT ajustado.

2. **Ajuste del Programa Detallado de Trabajo frente al marco contractual y de financiación**

Docusign Envelope ID: 9FF5EEF9-B679-816C-8184-5F6DD94B4041

En relación con el plazo contractual, el Consorcio toma nota del concepto técnico favorable emitido por esa Interventoría respecto de la necesidad de extender el plazo de ejecución en ciento tres (103) días calendario, al considerar técnicamente sustentado el desplazamiento presentado en la programación.

No obstante, atendiendo la solicitud formulada por esa Interventoría y con el propósito de continuar con el trámite de modificación contractual, se efectúa el ajuste del Programa Detallado de Trabajo – PDT estableciendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, sin que ello implique aceptación ni renuncia frente a las solicitudes que ha formulado esta Consultoría en cuanto al tiempo real de ejecución que se requiere para las actividades del Contrato.

El ajuste efectuado mantiene las duraciones establecidas para los productos de la Fase II conforme al Anexo No. 4 y no modifica la cuantificación técnica de los ciento tres (103) días calendario de desplazamiento reconocidos dentro del análisis de la programación.

3. Precisión sobre el respaldo presupuestal aplicable al Lote 1

Respecto de la referencia efectuada por la Interventoría al Convenio Interadministrativo CI-006-2025 ANI–FONDES, se considera pertinente precisar que la estructura de respaldo presupuestal prevista para el Contrato de Consultoría VE-891 de 2025 – Lote 1 es diferente a la correspondiente al Lote 2.

De acuerdo con el numeral 6.2 – Respaldo Presupuestal del Estudio Previo, para el Lote 1 se encuentran previstos recursos provenientes de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, sin que se registre aporte FONDES para este lote.

Por lo anterior, para efectos del análisis de las condiciones presupuestales aplicables al Contrato de Consultoría VE-891 de 2025 – Lote 1, deberá considerarse la estructura de respaldo presupuestal prevista específicamente para este lote en los documentos del proceso.

Con las precisiones anteriores y con la remisión del Programa Detallado de Trabajo – PDT ajustado, el Consorcio Férreo del Meta HE considera atendidas las observaciones formuladas mediante la comunicación CFL-CFM-78351 y solicita continuar con el trámite correspondiente para la modificación del plazo del Contrato de Consultoría No. VE-891 de 2025.

Cordialmente,

Firmado por:
Javier Lancheros
FCE550350AD6430

JAVIER EDUARDO LANCHEROS JIMENEZ
Director de proyectos
CONSORCIO FÉRREO DEL META HE
javier.lancheros@egis-group.com

Anexos: Cronograma FE_ANI_0007_F2_PR01_TR000_NA000_PCR_CRO_0001
C.C *contactenos@ani.gov.co*
fespejo@ani.gov.co
ypuerto@ani.gov.co
iubaque@ani.gov.co
jduarte@ani.gov.co
sarodriguez@ani.gov.co